

## CIRCULAR

DRN - GTH - 020

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

Para:

Secretario General, Secretario Privado, Registrador Delegado en lo Electoral, Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación, Registradores Distritales, Delegados Departamentales, Gerentes, Directores Generales, Jefes de Oficinas, Registradores Especiales, Registradores Auxiliares, Registradores Municipales y Servidores de la Registraduría

Nacional del Estado Civil.

Asunto:

Permiso Día de la Familia

El Bienestar Social busca favorecer el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, educativas, salud y de calidad de vida laboral.

El parágrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de julio 26 de 2017 establece que "los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia…".

Conforme a lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil promoverá el día 31 de marzo de la presente vigencia como jornada y espacio para que los servidores puedan compartir con sus familias, en consecuencia, dicho día no se prestarán servicios.

Cofdialmente,

ALEXANDER VEGA ROCHA

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: José Darío Castro Uribe – Gerente del Talento Humano Revisó: Yesenia Trujillo Ramírez – Asesora

Elaboró: Diana María Motta Hernández – CDITHAD

Gustavo A. Sánchez Navarro - C. Salarios y Prestaciones

Despacho Registrador Nacional del Estado Civil Av. calle 26 N° 51-50 - Teléfono (1) 2202880 / 2200800 – CP 11321 – Bogotá www.registraduria.gov.co / www.cne.gov.co